



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. Al Despacho del Juez las diligencias de la referencia informando que la **Universidad Nacional de Colombia** allegó respuesta dando cumplimiento a la sentencia objeto de desacato. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| <b>INCIDENTE DE DESACATO A TUTELA No. 110013105033 2021 00 177 00</b> |   |
|---|---|
| <b>INCIDENTANTE</b>   | Sandra Milena Riaño Parra C.C. No. 53.154.051   |
| <b>INCIDENTADA</b>  | Universidad Nacional de Colombia  |
| <b>ORDEN DE TUTELA</b>  | <b>ORDENAR</b> a la señora <b>CARMEN ALICIA CARDOZO MARTÍNEZ</b> , en calidad de <b>SECRETARIA GENERAL</b> y/o quien haga sus veces, dentro de la accionada <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b> , dar respuesta clara, concreta y sin evasivas a las siguientes preguntas realizadas en la petición del 26 de abril de 2021: A la pregunta 3, relativa a la aplicación de la edad de retiro forzoso a la rectora de la Universidad y al pronunciamiento sobre la solicitud de documentos concernientes al nombramiento y posesión de la secretaria general de la Universidad. Lo anterior, acorde a las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia. |

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la documental allegada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, observa el despacho que la entidad dio cumplimiento al fallo proferido dentro de la presente acción, expidiendo la documental requerida por la accionante y dando respuesta a la pregunta referente a la edad de retiro forzoso de la rectora DOLLY MONTOYA, teniendo en cuenta su calidad de docente universitaria.

Así las cosas, se Resuelve:

**PRIMERO: TENER COMO HECHO SUPERADO** el discutido en la presente acción toda vez que la accionada Colpensiones resolvió la solicitud de la accionante.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema y libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

|  |
|--|
| <b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría                              |
| Bogotá D.C., 13 DE JULIO DE 2021.<br>Por ESTADO No. <b>111</b> de la fecha, fue notificado el auto anterior. |
| <br><b>ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS</b><br>SECRETARIO  |